Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 293-24

PARANÁ, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0005111/2024 UADER_RECTORADO, referido a la implementación del Curso de Formación Permanente denominado Taller "Salud mental y emocional"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 226/24 UADER se aprueba el Curso de Formación Permanente denominado Taller "Salud mental y emocional" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Subsecretaria Académica solicita la implementación del mencionado Curso de Formación Permanente, cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de las personas mayores desde una perspectiva de envejecimiento activo y saludable a partir de la promoción de la salud mental.-

Que el dictado de la propuesta se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples "Cantera 25", sito en calles Pablo Lorenz y Eva Perón de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Que el financiamiento requerido para llevar a cabo la propuesta será proporcionado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay a través del programa Universidad Abierta de Personas Mayores, realizando el pago de los honorarios a la Esp. Lic. Julia PASCAL, DNI N° 30.166.661, encargada de desarrollar los contenidos teóricos y prácticos, conforme convenio específico firmado con la UADER en fecha 12 de agosto de 2024, obrante en copia a fs. 14 y 15.-

Que el mencionado curso de Formación Permanente se enmarca en las disposiciones de la Ordenanza "CS" N° 174 UADER, que aprueba la reglamentación de Propuestas de Formación Permanente: Postítulos, Programas y Cursos de Formación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la administración del curso está a cargo de la Esp. Prof. Carolina Belén MIÑO, DNI N° 33.623.235 por parte de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de la

Mg. Norma Mabel MONTEVERDE, DNI N° 12.259.115 por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

Que obran informes de la Asesoría Pedagógica, la Dirección de Asuntos Académicos, la Secretaria Académica y el Secretario de Integración y Cooperación de esta Universidad, considerando que la propuesta da cumplimiento a la normativa vigente y por ello solicitan que la misma sea elevada al Consejo Superior de esta Casa de Estudios.-

Que a fs. 17 la Secretaria Económico Financiera de esta Universidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Curso de Formación Permanente, Taller "Salud Mental y Emocional".-

Que a fs. 17 vta. el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, atento al estado de las presentes, solicita su tratamiento por parte de este Cuerpo Colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2024, recomienda la aprobación del Curso de Formación Permanente denominado Taller "Salud Mental y Emocional".-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 293-24

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la implementación del Curso de Formación Permanente denominado Taller "Salud mental y emocional", de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 174 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar como docente dictante del mencionado Curso de Formación Permanente a la Esp. Lic. Julia PASCAL, DNI N° 30.166.661.-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la administración del curso está a cargo de la Esp. Prof. Carolina Belén MIÑO, DNI N° 33.623.235 por parte de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de la Mg. Norma Mabel MONTEVERDE, DNI N° 12.259.115 por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Bioing. Aníbal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.